Defensa

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2024-019279-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-019279-CE del 13 de junio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ARSEC

Señor General
JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ
Representante Legal CCL
Bogotá, D.C.

Contraseña:crOedgnKx3

Asunto: Solicitud prorroga contrato No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023

En referencia al contrato No. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 que tiene por objeto el "Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del Estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdo o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea lo requiera, de conformidad con el anexo técnico" suscrito entre la Fuerza Aérea Colombiana y la empresa CCL , atentamente me permito solicitar al señor Representante Legal CCL, se acepte un modificatorio en el sentido de prorrogar la fecha de ejecución del contrato hasta el 10 de octubre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos. La anterior modificación es motivada por lo siguiente:

1. De acuerdo al saldo del contrato de $ 138.953.734,60 a la fecha.
2. Que el saldo referido cubre las necesidades de la FAC en lo que se refiere a la dinámica operacional y el cumplimiento de la misión institucional y se requiere prorrogar el plazo de ejecución para poder suministrar combustible y dar cumplimiento a los requerimientos operacionales en el punto contratado.
3. Que de acuerdo al saldo actual relacionado en el numeral 1 y con la ejecución promedio del contrato, el saldo disponible cubriría el suministro de combustible en el punto contratado hasta la fecha propuesta de prórroga.
4. De acuerdo a la dinámica operacional de la institución, es de vital importancia cubrir las necesidades que permitan a la FAC cumplir con lo estipulado en el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.

Finalmente, dadas las condiciones anteriores y teniendo en cuenta que esta modificación no afecta la apropiación presupuestal del contrato, se requiere que la compañía de manera expresa analice y de respuesta a la presente solicitud y que, en caso de aceptar la prórroga del contrato en los términos mencionados, se comprometa a realizar todos los trámites administrativos correspondientes, así como gestionar la modificación de las pólizas si hay lugar a ello.



Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
Jefe Área Seguimiento Y Control

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: TC. RINCON / ARSEC Revisó: Aprobó:TC. RINCON / ARSEC